



# **CLUB CICLISTA EBRO**

## **REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE EXCURSIONISMO DE BTT**

### Artículo 1) **OBJETIVO.**

.- El Campeonato de Excursionismo de BTT del CLUB CICLISTA EBRO tiene por fin premiar la participación de los socios del Club en las excursiones programadas en el calendario organizado por el Club. Este Campeonato no es competitivo, puntuando solamente la realización completa en bicicleta de las excursiones.

### Artículo 2) **COMISIÓN DE BTT.**

Será la encargada de diseñar el calendario de excursiones, fechas, rutas, lugares de reunión, horarios etc. Podrán formar parte de ella los socios del Club que expresen su deseo. El calendario que elaboren será presentado a la Junta Directiva para su aprobación.

### Artículo 3) **DURACIÓN.**

El Campeonato dará comienzo el primer sábado de Marzo y finalizará el último sábado de Octubre (ambos inclusive).

### Artículo 4) **FECHAS DE LAS EXCURSIONES.**

Las excursiones puntuables para este Campeonato se celebrarán los sábados comprendidos en el periodo del Campeonato.

### Artículo 5) **CALENDARIO DE EXCURSIONES.**

La Comisión redactará con la suficiente antelación el calendario de excursiones. Este calendario será publicado en los medios de comunicación del Club: Boletines, página Web, Whatsapp, etc. En este calendario se hará constar la distancia de la excursión.

## **I LAS EXCURSIONES.**

### **Artículo 6 ) LUGAR Y HORA DE PARTIDA.**

El lugar de partida de las excursiones será el Puente de los Cantautores en el Parque José Antonio Labordeta, y la hora, la que fije la Comisión para cada época del año.

En caso de programar una excursión para la que haga falta desplazarse en vehículo, se programará otra con salida en el lugar habitual (las dos serán puntuables).

### **Artículo 7 ) LA RUTA.**

En el calendario se expresará el destino, lugar de reunión para el reagrupamiento de ciclistas y ruta de retorno a Zaragoza, siendo discrecional el regreso a la ciudad una vez alcanzado el lugar de reunión.

### **Artículo 8) LA MARCHA.**

En todo momento se respetarán las Normas de Tráfico,

### **Artículo 9) CONTROL DE ASISTENCIA.**

La participación en las excursiones será certificada por los medios disponibles al alcance como fotografías y testimonios personales.

### **Artículo 10) N Ú M E R O D E A S I S T E N T E S .**

El número mínimo de asistentes en la salida para que sea puntuable en el Campeonato, será de dos personas.

### **Artículo 11) SUSPENSIÓN DE UNA EXCURSIÓN.**

Si por los motivos que fueren, climáticos, ocupación de la vía, seguridad u otros, una excursión fuese suspendida, se comunicará a los participantes por los medios al alcance en el momento de la suspensión: teléfono, email, mensajes, etc.

### **Artículo 12) VARIACIÓN DE ITINERARIO.**

En el caso de que por motivos climáticos, ocupación de la vía, seguridad u otros los participantes en la excursión quisieran variar la ruta, ésta podrá ser variada por la decisión de la mayoría de los socios en el punto de salida.

## **II. PUNTUACIONES.**

### **Artículo 13) LOS PUNTOS.**

Por número de participaciones completas, es decir un punto por cada una de ellas. Para que una participación sea completa los participantes deben haberla realizado enteramente en bicicleta, tanto a la ida como a la vuelta, salvo por motivos de causa mayor, accidente o avería. Asimismo deberán portar los colores del Club Ciclista Ebro en maillot o culotte para que sea válida.

### **Artículo 14) CLASIFICACIÓN FINAL.**

Resumirá el número total de participaciones completas, siendo el ganador quien haya acumulado el mayor número de puntos, a la razón de un punto por salida completa. Para establecer el escalafón final del Campeonato, se atenderá primero a los puntos o participaciones.

En caso de empate se atenderá a la mayor distancia acumulada por cada participante, Si a pesar de todo persistiera el empate entre uno o varios socios, todos serán ganadores “ex aequo”.

### **Artículo 15) COLABORADORES.**

En caso de que uno o más socios realizaran labores de apoyo a la marcha de una excursión durante el desarrollo de la misma, ésta le será contabilizada como realizada.

### **Artículo 16) OTRAS PRUEBAS CICLISTAS.**

En el caso de que un socio participase como miembro del Club Ciclista Ebro, y vistiendo su equipación, en una competición o cicloturista en fin de semana del Campeonato, esta participación le será contabilizada igual que la excursión.

También será contabilizada en caso de que ese sábado de Campeonato, se encuentre realizando una salida extraordinaria fuera de la localidad de Zaragoza como puedan ser Camino de Santiago, Camino del Cid, Vías Verdes, Caminos Naturales, etc. (En caso de duda, será de aplicación el Artículo 18 del presente reglamento).

### **Artículo 17) CLASIFICACIONES.**

Las clasificaciones estarán a disposición de los participantes y se publicará por los medio habitables de comunicación del Club.

### **Artículo 18) RECLAMACIONES.**

Serán expuestas ante la Comisión que las resolverá y expondrá ante la Junta Directiva del Club.

Artículo 19) **TROFEOS.**

El Club distinguirá con un trofeo a los tres primeros clasificados del Campeonato. Este trofeo será entregado durante la celebración de la cena social al final de cada temporada.

### **III. RESPONSABILIDAD.**

Artículo 20). **DEL CLUB.**

Es responsabilidad del Club la organización de este Campeonato en su calendario, rutas, clasificaciones, comunicaciones, entrega de trofeos etc.

Artículo 21) **DE LOS PARTICIPANTES.**

Cada participante en este Campeonato se somete a lo dispuesto en este Reglamento por el mero hecho de su participación.

Es responsabilidad de los participantes en este Campeonato el acatamiento de todo lo dispuesto tanto en la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial como en el Reglamento General de Circulación y en las Ordenanzas de circulación de Zaragoza y poblaciones que atraviese.

El Club no se hace responsable de las acciones personales, deudas, actos improcedentes que los participantes en las excursiones puedan cometer o contraer y supongan un menoscabo del prestigio del ciclismo en general y de nuestro Club en particular.

Artículo 22) **SANCIONES.**

Llegado el caso, la Junta Directiva a propuesta de la Comisión podrá adoptar las medidas o sanciones oportunas de acuerdo a lo establecido en los Estatutos del Club.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB CICLISTA EBRO.**

Zaragoza, febrero 2024